



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 243-2008-MDM

Majes, 22 de octubre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Informe Nro. 0216-2008-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 438-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nro. 031-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveído Nro. 611-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante el Informe Nro. 0216-2008-PPTO-MDM emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto refiere que se debe modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad año 2008, por cuanto se tienen que incorporar ingresos por razones de mayores transferencias en el rubro de financiamiento denominado: Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, mediante el concepto de Crédito Suplementario, por el monto de S/. 7' 104,470.00 Nuevos Soles, conforme a los Cuadros 003 y 004 del referido informe.

Que, mediante el Dictamen Nro. 031-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, por el cual emite opinión de aprobar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Majes la suma de 7' 104,470.00 Nuevos Soles, (Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por razones de mayores transferencias en el Rubro 18. Asimismo modificar la distribución del gasto de la Municipalidad Distrital de Majes año 2008 conforme se detalla en el cuadro Nro. 005 del Informe Nro. Informe Nro. 0216-2008-PPTO-MDM; así también se ratifica la distribución del FONCOMUN conforme se detalla en el cuadro Nro. 005 del Informe Nro. Informe Nro. 0216-2008-PPTO-MDM.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Majes la suma de S/ 7' 104,470.00 Nuevos Soles, (Siete Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), por razones de mayores transferencias en el Rubro 18: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por concepto de Crédito Suplementario, conforme a los Cuadros 003 y 004 del Informe Nro. 0216-2008-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la distribución del gasto de la Municipalidad Distrital de Majes de un total de S/. 29'118,105.00 Nuevos Soles, en gasto corriente en un porcentaje de 19.86% y gasto de inversión en un 80.14%; así también se ratifica el porcentaje de la distribución del FONCOMUN de un total de S/. 7'081,612.85 Nuevos Soles, en gasto corriente en un porcentaje de 44.36% y gasto de inversión en un 55.64%.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto para proceder a formular las respectivas notas de modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la convocatoria a Talleres de información sobre la distribución del presupuesto recientemente incorporado mediante el presente, y de que manera se emplearán en la programación de obras a ejecutarse, con la participación del pleno de Concejo Municipal y los funcionarios de las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, para que actúen conforme a sus facultades y los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

DR. RENE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>